

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D. C., mayo 16 de 2022

REF: N° 110014003078-2013-01037-00

Vencido como se encuentra el término de suspensión, se dispone reanudar el trámite procesal.

Se tienen por notificados mediante curador *ad-litem* a los herederos indeterminados de Sigifredo Camargo Herrera (artículo 8 Decreto 806 de 2020), mediante diligencia practicada el pasado 6 de diciembre de 2021 (archivo 035).

Respecto de la solicitud que antecede allegada por el curador *ad-litem* (archivo 037), se le pone de presente al memorialista que no es procedente señalar honorarios, dado que el cargo se ejerce de forma gratuita conforme a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C. G del P.

Ahora bien, del trabajo de partición y adjudicación presentado por la auxiliar de justicia (archivo digital 007), se dispone correr traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días, de conformidad con el numeral 1° del artículo 509 del C.G.P.

Cumplido el término anterior, por secretaría ingrésele el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80727c10127487361450dca9ae18e3b342f31ab52a3da4cb3318ddd0dc39e4fd

Documento generado en 16/05/2022 03:44:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**